



Universidad
Norbert Wiener

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 031-2026-RPE-UPNW

Lima, 5 de mayo de 2026

VISTA: La solicitud de modificación del Reglamento de Admisión de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A., y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 161-2019-SUNEDU/CD de fecha 11 de diciembre de 2019 y modificatorias, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, la "SUNEDU") otorga la Licencia Institucional a la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (en adelante, la "UPNW").

El artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria (en adelante, "Ley Universitaria"), establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se manifiesta mediante cinco (5) regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

El literal p) del artículo 44 del Estatuto Social dispone que es facultad del Gerente General aprobar el Reglamento General; así como cualquier normativa administrativa interna que incida en la organización de la UPNW.

La Gerencia General puede también denominarse Presidencia Ejecutiva, conforme lo dispuesto por la Resolución de Gerencia General N° 067-2023-GG-UPNW de fecha 29 noviembre de 2023.

El 20 de noviembre de 2023, mediante la Resolución de Gerencia General N° 063-2023-GG-UPNW se aprobó el Reglamento de Admisión de la UPNW, en su versión 07, el cual se encuentra vigente.

La Dirección de Posgrado y Segundas Especialidades de la UPNW eleva a la Gerencia General la propuesta de incorporación del Literal k) del artículo 3, y, la modificación del artículo 17 del Reglamento de Admisión de la UPNW, conforme al Anexo Único, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Luego de evaluar la propuesta presentada, la Gerencia General resuelve aprobar la incorporación del Literal k) del artículo 3, y, la modificación del artículo 17 del Reglamento de Admisión de la UPNW.

Estando la Resolución del Consejo Directivo N° 161-2019-SUNEDU/CD y modificatorias, al estatuto de la UPNW y a la normativa aplicable.

SE RESUELVE:



Universidad
Norbert Wiener

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la INCORPORACIÓN de LITERAL K) DEL ARTÍCULO 3, y, la MODIFICACIÓN del ARTÍCULO 17 del REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UPNW, conforme al Anexo Único, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente resolución a todas las áreas pertinentes de la UPNW.

Regístrese, comuníquese, cúmplase, y archívese.

Mg. Olga Flor Horna Horna
Presidente Ejecutivo





ANEXO ÚNICO

TEXTO ACTUAL	TEXTO MODIFICATORIO (INCORPORACIÓN / MODIFICATORIO)
<p>ARTICULO 3°. - Definiciones (...)</p>	<p>ARTICULO 3°. – Definiciones (...) k) Entrevista: Constituye una modalidad de admisión mediante la cual se verifica y evalúa la documentación presentada por los postulantes, conforme a los requisitos establecidos en el presente Reglamento, a fin de determinar el acceso al programa académico correspondiente. Para efectos del presente procedimiento, la entrevista podrá desarrollarse bajo las siguientes formas: entrevista personal o revisión documentaria.</p>
<p>ARTÍCULO 17°. – Modalidad Entrevista</p> <p>La modalidad de Entrevista que es realizada por la misma Escuela de Posgrado está dirigida a los postulantes que desean cursar estudios en un programa de posgrado y se someten a una entrevista en la que se determina el nivel de conocimientos que lo habilita para tal propósito; y debe cumplirse los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ficha de inscripción debidamente llenada.- Constancia de inscripción de la SUNEDU del grado de bachiller y/o maestro, según corresponda, de la Universidad de origen.- Copia simple del DNI vigente, pasaporte o carné de extranjería.- Currículum Vitae.- Dos (2) fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco.	<p>ARTÍCULO 17°. – Modalidad Entrevista</p> <p>La modalidad de Entrevista, realizada por la Dirección de Posgrado y Segundas Especialidades, está dirigida a los postulantes que desean cursar estudios en un programa académico de posgrado y se someten a una entrevista mediante la cual se determina el nivel de conocimientos que los habilita para tal propósito. Para acceder a esta modalidad, deben cumplirse los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ficha de inscripción debidamente llenada.2. Constancia de inscripción de la SUNEDU del grado de bachiller y/o maestro, según corresponda, de la Universidad de origen.3. Copia simple del DNI vigente, pasaporte o carné de extranjería.4. Currículum Vitae no documentado.5. Dos (2) fotografías actualizadas tamaño carné en fondo blanco. <p>Para el caso del Programa Académico de Doctorado, además de los requisitos previamente señalados, el postulante deberá presentar adicionalmente, los siguientes requisitos:</p>



Universidad
Norbert Wiener

	<p>(i) Propuesta preliminar de investigación doctoral (sujeta a evaluación académica).</p> <p>(ii) Redactar un ensayo sobre sus logros académicos y profesionales.</p>
--	--